

DICTAMEN UOC N° 36/2026

A : **Econ. JOSE FARIÑA**, Director.
Dirección de Administración y Finanzas.

DE : **Lic. ZUNILDA PÉREZ**, Coordinadora.
Unidad Operativa de Contrataciones.

REFERENCIA : **PRECIOS REFERENCIALES – MENOR CUANTIA NACIONAL N° 22/26.**
“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEMAFOROS” - ID 492488

FECHA : **02 / SETIEMBRE / 2026**

VISTO: La solicitud de llamado de "Adquisición e Instalación de Sistema de Hidrantes", remitida por la **Dirección de Área Urbana** mediante Memorándum de fecha 01/09/26.-

CONSIDERANDO: Que, se observa la solicitud de precios referenciales realizada vía correo electrónico a las empresas **CONSORCIO BUENA VISTA de Sevelio Moisés Espinoza Chaparro** con Ruc 3498117-9, y **LED TRONICA INNOVATION de Akihiro Ishibashi Nishimoto** con Ruc 3187493-2.

Que, se adjunta así mismo la planilla de determinación del precio referencial, elaborada a partir del precio facilitado conforme presupuesto adjunto vía correo electrónico de las empresas: **CONSORCIO BUENA VISTA de Sevelio Moisés Espinoza Ch.**, en fecha 18 de agosto de 2026, **LED TRONICA INNOVATION de Akihiro Ishibashi N.**, en fecha 26 de agosto de 2026. -----

Que, se visualiza como evidencia de precios obtenidos de precio ya adjudicados publicados por la DNCP los siguientes; **ID 474784** – Contrato N° 24/25 entre la Gobernación de Amambay y la empresa DELTA IMPORTACIONES de Carlos Humberto Figueredo con RUC N° 3639539-0, de fecha 10/11/2025; **ID 452893** – Contrato N° 05/24 entre la Municipalidad de Benjamín Aceval y la empresa TECNO VIAL S.R.L. con RUC N° 80054242-8, de fecha 02/12/2024; y **ID 458561** – Contrato N° 03/24 entre la Municipalidad de Limpio y la empresa TECNO VIAL S.R.L. con RUC N° 80054242-8, de fecha 28/11/24. -----

Que, la Ley 7021/22 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS RECTORES. La presente Ley se regirá por los siguientes principios: c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos. n) Transparencia y Publicidad: la información del Sistema Nacional de Suministro Público será pública y accesible a toda persona, salvo las excepciones establecidas en las leyes. Se promoverá la transparencia activa de la gestión del Sistema Nacional de Suministro Público. -----



MISIÓN
Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.



VISIÓN
Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 454/2024, POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22, que en su Art. 3° menciona que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23. -----

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/24, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANONIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y el plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación, para la determinación del precio referencial

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados. -----



MISIÓN

Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.



VISIÓN

Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.



Municipalidad de Ciudad del Este

U.O.C.

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mede@gmail.com

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024, la Dirección de Área Urbana, ha elaborado los precios referenciales utilizando **lo establecido en los numerales 3 y 4** aplicable al total, según remisión memorándum de justificación de Área Urbana. -----

Que, para los Precios Unitarios de esta contratación, se tomó **EL PRECIO PROMEDIO**, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los precios referenciales que se adjuntan al presente. -

Que, atendiendo las disposiciones reglamentarias transcritas precedentemente, esta U.O.C. verifica el análisis de los precios proporcionados para la obtención de los precios referenciales, conforme a la solicitud del área requirente, de lo cual se puede concluir, amparada en las constancias arrojadas, que el estudio ha dado cumplimiento a las mismas; y considerando que la modalidad de adjudicación, se concluye que dicho análisis fue realizado observando esta condición. -----

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta U.O.C. es del criterio que, las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad, y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente.-----

Ciudad del Este, 02 de setiembre de 2026.-



Lic. Zunilda Pérez V.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación



Econ. José Fariña
Director, Dirección de Adm. y Finanzas
Comité de suministro Público.

MISIÓN

Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.

VISIÓN

Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.

Ciudad del este, 07 de setiembre de 2026.

Señora:

Lic. Zunilda Pérez Vega

Coordinadora Unidad Operativa de Contrataciones - MCDE.

Presente.

Me dirijo a UD., a los efectos de elevar Dictamen referente a la **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 22/26 “ADQUISICION E INSTALACION DE SEMAFOROS” ID N° 492.488**, por consiguiente, se expone:

1. Antecedentes.

Memorándum UOC N° 418/2026, correspondiente a la **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 22/26 “ADQUISICION E INSTALACION DE SEMAFOROS” ID N° 492.488**, solicitando dictamen de la Planilla del Precio Referencial.

Dictamen UOC N° 36/2026, de fecha **02/09/2026**, referente a la obtención de los precios referenciales.

Marco normativo: Resolución DNCP N° 454/24 “*Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos de la administración central del estado, entidades descentralizadas, sociedades anónimas en las que el estado sea socio mayoritario y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la ley N° 7021/22 de suministro y contrataciones públicas*”

2. Alcance de la verificación.

- Verificar si la metodología utilizada para determinar el precio referencial sea consistente con la establecida en las normativas vigentes.
- Revisar los datos utilizados para determinar que el precio referencial sean precisos y completos.
- Comprobar la documentación de respaldo para la obtención del precio referencial se encuentre de acuerdo a la normativa vigente.

3. Conclusión.

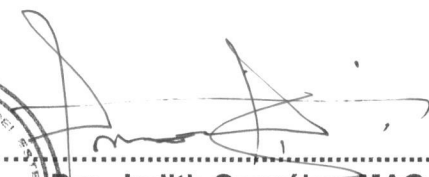
La Unidad Operativa de Contratación (UOC), en su carácter de dependencia técnica de la convocante, es la exclusiva responsable de la determinación de precios de referencia razonables que garanticen los principios de economía, eficacia y eficiencia, en coordinación con las áreas solicitantes.

De acuerdo con los documentos anexados, esta auditoría concluye que el procedimiento realizado se ajusta a los requerimientos de las normativas vigentes para la determinación de los precios de referencia, según el **Dictamen UOC N° 36/2026**.

4. Recomendación.

Por todo lo expuesto precedentemente, recomendamos dar continuidad a los trámites administrativos pertinentes para comunicar el llamado correspondiente a la **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 22/26 “ADQUISICION E INSTALACION DE SEMAFOROS” ID N° 492.488**, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional. Sin otro particular, le saludo atentamente.




Dra. Judith González, MAG
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Dirección de Auditoría Interna | Email: auditoria@mcde.gov.py

MISIÓN: Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN: Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.